



FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTOS CANADIENSES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Programa de Cooperación sobre Investigación en Materia de Tuberculosis México-Canadá

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2006/02

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria emitida por la Secretaría de Salud (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Fondo Sectorial denominado "Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social" (FOSISS) en sociedad con los Institutos Canadienses de Investigación en Salud (*Canadian Institutes of Health Research - CIHR*): Instituto de Salud Circulatoria y Respiratoria (ICRH), Instituto de Salud de los Pueblos Aborígenes (IAPH), Instituto de Género y Salud (IGH), Instituto de Desarrollo Humano y de Salud Infantil y Juvenil (IHDCYH), Instituto Para el Estudio de Infecciones e Inmunidad (III) y el Instituto de Población y Salud Pública (IPPH).

El contenido de este documento forma parte de la Convocatoria y aborda los siguientes puntos:

1. Antecedentes
2. Bases de Participación
3. Especificación de las áreas de investigación en Tuberculosis
4. Estructura y características de las propuestas
5. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto
6. Rubros financiables
7. Evaluación y selección
8. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
9. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
10. Consideraciones adicionales
11. Glosario
12. Descripción de los socios
13. Contactos para información adicional

1. Antecedentes.

El objetivo de este programa es promover el incremento de la cooperación científica mexicano-canadiense entre universidades u organizaciones filiales de investigación en México y Canadá a través del apoyo a proyectos de investigación conjunta.

La tuberculosis (TB) es un importante problema de salud mundial y fue declarado emergencia por la OMS en 1993. Ambos países desean colaborar en la creación de estrategias mejores sobre los problemas operativos relacionados con la administración del programa sobre TB como una forma de mejorar la salud en dichas comunidades y lograr una mayor equidad en el acceso a la salud y a los servicios de salud.

El Programa promueve labores de investigación multidisciplinarias, multinacionales y multisectoriales en México y en Canadá a través de programas de investigación colaborativa.

2. Bases de Participación.

- 2.1 Cada propuesta deberá contar con un Investigador Principal canadiense (PI) y un Investigador Principal mexicano (Responsable Técnico).
- 2.2 En el caso mexicano, las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- 2.3 Se deberá presentar una propuesta en extenso misma que será sometida a un análisis en dos fases: la primera de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las áreas de investigación sobre Tuberculosis especificadas en esta Convocatoria; si es considerada pertinente, será evaluada por sus características técnico-académicas específicas. Esta propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a estos Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), del IMSS (www.imss.gob.mx), del ISSSTE (www.issste.gob.mx), y del CONACYT www.conacyt.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta **el 15 de septiembre de 2006**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

Los interesados podrán consultar los resultados en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE y del CONACYT, sección Fondos, a partir **del 15 de noviembre del 2006**. Adicionalmente, se notificará de manera individual a cada uno de los proponentes aprobados.

- 2.4 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, impacto potencial, investigadores jóvenes participantes, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas, las cuales no deberán ser inferiores a 6 meses o mayores a un año, salvo casos de excepción que deberán ser debidamente justificados.
- 2.5 El co-solicitante canadiense a su vez, presentará la solicitud a los CIHR, en los términos y condiciones descritas en su Convocatoria (<http://www.cihr-irsc.gc.ca/e/28621.html>). Los criterios de elegibilidad aplicables para todos los programas de financiamiento para investigación de los CIHR se aplicarán a los miembros del equipo canadiense.

3. Especificación de las áreas de investigación en TB.

El Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSISS), en sociedad con los Institutos Canadienses de Investigación para la Salud (CIHR), han

identificado un conjunto de áreas de investigación para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica. Estas áreas se han clasificado en los siguientes temas:

- Incidencia, prevalencia y/o impacto de la TB en grupos específicos de población (p. ej., niños, ancianos, poblaciones aborígenes/indígenas, mujeres vs hombres, migrantes y refugiados).
- Tratamiento y diagnóstico de la TB (p. ej., la creación de nuevas vacunas y de métodos de diagnóstico rápido, el uso de la vacuna BCG, la quimioprofilaxis de la TB, los efectos del tratamiento entre mujeres vs hombres desde perspectivas biológicas y sociales).
- Influencias ambientales, físicas y sociales sobre la tuberculosis y sobre los trastornos respiratorios relacionados.
- Áreas de investigación de reciente creación sobre TB (p.ej., genética y genómica, farmacogenética, epidemiología molecular, informática de la salud y aplicación práctica de conocimientos)
- Fenómenos inmunológicos y respuesta inmunológica en TB.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas en la investigación en estos temas, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

- A. Investigación científica aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una área específica determinada.

4. Estructura y características de las propuestas.

La propuesta, además de abordar alguno de los temas de investigación mencionados, deberá tener en consideración lo siguiente:

- 4.1 Deberá presentarse en el formato establecido, disponible tanto en las páginas electrónicas de la SECRETARÍA DE SALUD, del IMSS y del ISSSTE, como del CONACYT, que entre otras cosas considera:

- 1) Datos Generales:
Se indicarán los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro ante RENIECYT; los datos del Investigador Principal mexicano (Responsable Técnico) y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto; en este mismo apartado se deberán incluir los datos del Investigador Principal canadiense (PI).
- 2) Título de la propuesta.
- 3) Palabras clave (3) que describan de manera genérica o se relacionen con el tema general de la propuesta.
- 4) Área, disciplina y subdisciplina, de acuerdo al catálogo Barros Sierra.
- 5) Usuario de los resultados o productos del proyecto, entendido como cualquier asociación, cámara, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social.
- 6) Justificación.
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- 7) Propuesta de creación de valor.
Describir el beneficio social, económico o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

- 8) Contenido innovador.
Deberá presentarse el estado del arte científico o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.
- 9) Antecedentes
Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos del tema que se propone investigar.
- 10) Objetivos y metas.
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados y productos que se esperan obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa.

Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- 11) Metodología.
Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- 12) Productos entregables.
La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al sector.
- 13) Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los participantes en el proyecto (señalando a los investigadores jóvenes participantes), así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones participantes.

En este mismo apartado, se deberá incluir la información del co-solicitante canadiense y deberá acompañarse de la carta de aceptación de participación del mismo.
- 14) Programa de actividades y presupuesto.
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como su justificación. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables. Asimismo, deberá mencionarse el presupuesto contemplado por la contraparte canadiense.
- 15) Mecanismos de transferencia.
Deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el sector.

Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución que avala el proyecto manifieste su acuerdo con los productos a entregar y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. De igual manera, deberá adjuntar una carta de aceptación

de la contraparte canadiense de participación en el proyecto. Ambos documentos deberán adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

- 4.2 Además de los investigadores mexicano (Responsable Técnico) y canadiense (PI), cada propuesta deberá indicar un responsable administrativo y un representante legal. El responsable técnico estará a cargo de la ejecución del proyecto en la parte mexicana, y será responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. El responsable administrativo llevará el control administrativo y contable, y será responsable de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; y el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 4.3 El investigador principal (Responsable Técnico) deberá considerar los siguientes señalamientos:
- a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.
 - b) No podrá fungir como Investigador Principal en más de un proyecto aprobado en esta convocatoria.

5. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 5.1 El monto total disponible es de 120,000.00 dólares canadienses por ciclo: 60,000 dólares canadienses aportados por los *Canadian Institutes of Health Research* (CIHR), y 60,000 dólares canadienses aportados por el Fondo de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSISS).
- 5.2 El monto máximo asignado para una sola propuesta será de 40,000.00 dólares canadienses al año por un lapso máximo de hasta 2 años, y será dividido en partes iguales: 20,000 dólares canadienses a los investigadores canadienses y 20,000 dólares canadienses en su equivalente en moneda nacional al grupo mexicano.
- 5.2 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución, la cual tendrá una duración máxima de dos años, así como el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. Deberá asimismo contar con una justificación detallada para cada rubro, así como con el presupuesto de la contraparte canadiense.

6. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

- a) Aportación para gastos directamente relacionados con el proyecto de investigación.
- b) Viajes internacionales para visitas de intercambio de los investigadores y de los participantes para propósitos de estudio, actividades de capacitación (*trainees*) que formen parte esencial del proyecto de colaboración (lo que

incluye coberturas para viajes nacionales e internacionales, viáticos y gastos de investigación, cuando sea necesario).

- c) La realización de eventos tales como seminarios, talleres, simposios y conferencias.
- d) Conforme a esta Convocatoria, NO se considerarán los Estudios Clínicos Controlados Aleatorizados (Randomized Controlled Trials).

7. Evaluación y selección

7.1 Comisión de Evaluación

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico y en la que se invitará a participar a representantes de los Institutos Canadienses de Investigación en Salud (CIHR).

Los miembros de esta Comisión son designados por la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y el CONACYT, con base en sus conocimientos y experiencia; podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones relacionadas con el sector.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.2 Recepción y evaluación de las propuestas

La Secretaría Técnica del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas en forma conjunta con la contraparte canadiense. La revisión entre pares se efectuará conforme a lo dispuesto en el "Proceso de los CIHR para Revisión entre Pares: Políticas y Responsabilidades de los Miembros del Comité de Subvenciones" (*The CIHR Peer Review Process: Policies and Responsibilities of Grants Committee Members*) incluyendo los criterios de evaluación estándar descritos en "Factores para Valoración" (*Factors for Assessment*).

La recomendación final de las propuestas a financiar será de mutuo acuerdo entre las instancias evaluadoras mexicana y canadiense.

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará la asignación de recursos a las mismas.

La Secretaría Técnica comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE y del CONACYT.

7.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- a) La calidad científica de la propuesta.
- b) La factibilidad y la capacidad de los equipos de investigación para realizar la propuesta en forma exitosa.
- c) La participación / intervención de investigadores jóvenes en la iniciativa (incluyendo a los participantes en actividades de capacitación), en los casos en los que resulte apropiado.
- d) La transferencia mutua de conocimientos en general y de conocimientos especializados entre los equipos canadienses y mexicanos.
- e) La colaboración multiinstitucional y multidisciplinaria, en los casos en los que resulte apropiado.
- f) El impacto potencial sobre la mejoría de la salud y la calidad de vida y en la reducción de la carga de la enfermedad sobre la sociedad.

8. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

8.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.
- b) En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

8.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en el presupuesto solicitado y en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto.
- c) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

- d) Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, para aperturar la cuenta de cheques y para enviar el recibo institucional por el monto correspondiente a la primera ministración. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante las Secretarías Técnica y Administrativa, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.
- e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

- f) El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos.

8.3 Seguimiento de proyectos.

- a) Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del Sector, el Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

8.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, incorporando el informe financiero final, elaborado por el responsable administrativo. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

8.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

8.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que defina en su caso el Comité Técnico y de Administración.

8.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando dos situaciones:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En este caso se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

9. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 9.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 9.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 9.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 9.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 9.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 9.6 Los resultados de los proyectos financiados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

10. Consideraciones adicionales.

10.1 Generales.

- a) Los proyectos seleccionados en esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el artículo décimo tercero transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005: "Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los

fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazos.”

- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos vigente para esta Convocatoria.
- c) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACyT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- e) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACyT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- f) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACyT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.

10.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, con la legislación aplicable, especialmente en materias ecológicas, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad instituciones en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

- c) Para la investigación cuyo foco sea TB y poblaciones indígenas, debe acompañarse soporte documental de los líderes de las comunidades involucradas.
- d) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- f) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- g) Cuando el proyecto requiera el cumplimiento de normas oficiales mexicanas deberá expresarse para evitar el replanteamiento del mismo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

11. Glosario

- **Comisión de Evaluación del Fondo.**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT, la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Entregables.**
Productos, servicios, tecnologías y procesos que le serán entregados al sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Etapas de proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo.**
Al "Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social", fideicomiso constituido por la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y el

CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Instancia.**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Pertinencia.**
Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas o áreas de investigación especificadas en la Convocatoria a la que concursa.
- **Producto.**
Resultado del proyecto que será utilizado por el Sector para atender alguna de las demandas de la Convocatoria.
- **Productos entregables.**
Productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados al sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto.**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios.**
Satisfactores derivados del proyecto que el sujeto de apoyo ofrece para resolver el problema o necesidad del Sector Salud.
- **Sujeto de apoyo**
Instancia beneficiada con recursos del Fondo.

12. Descripción de los socios

- **Institutos Canadienses de Investigación Sobre la Salud (CIHR)**

Los CIHR constituyen la entidad federal de financiamiento más importante de Canadá para la investigación en salud. Su objetivo es destacarse, conforme a las normas de excelencia científica aceptadas a nivel internacional, en la generación de conocimiento nuevo y su aplicación práctica en la mejoría de la salud para los canadienses, en servicios y productos de salud más efectivos y en un sistema canadiense de atención a la salud fortalecido.

- **Instituto de Salud Circulatoria y Respiratoria (Institute of Circulatory and Respiratory Health - ICRH)**

Brinda apoyo a trabajos de investigación que estudian causas, mecanismos, prevención, tamizaje, diagnóstico, tratamiento, sistemas de apoyo y mitigación para una amplia gama de padecimientos asociados con el corazón, el pulmón, el cerebro (accidente vascular cerebral), sangre, vasos sanguíneos (cuidado crítico y sueño).

- **Instituto de Salud de los Pueblos Aborígenes (Institute of Aboriginal Peoples' Health - IAPH)**

Brinda apoyo a trabajos de investigación que aborden las necesidades de salud importantes para los pueblos aborígenes en Canadá y promueve investigación innovadora encaminada a mejorar su salud.

- **Instituto de Género y Salud (Institute of Gender and Health - IGH)**

Apoya los trabajos de investigación que aborda la manera en la que el sexo (factores biológico-genéticos) y el género (experiencias socio-culturales) interactúan con otros factores socio-culturales, biofísicos y político-económicos para ejercer una influencia sobre la salud y crear condiciones que difieren respecto a factores de riesgo o intervenciones efectivas para hombres y mujeres a lo largo de sus vidas. Tras extensas consultas a nivel nacional se definieron cinco prioridades de investigación: (1) acceso y equidad para poblaciones vulnerables; (2) promoción de la salud dentro del contexto de los padecimientos crónicos e infecciosos y discapacidades; (3) género y salud a lo largo de la vida; (4) promoción de comportamientos positivos de salud y prevención de las adicciones; y (5) ambientes de género y físicos y sociales.

El Instituto de Género y Salud exhorta decididamente a los solicitantes a demostrar en las solicitudes el uso de análisis-basado en sexo / género o sensible a sexo / género (SGBA, por sus siglas en inglés). El SGBA es un abordaje sobre la investigación y la evaluación que inquiere en forma sistemática sobre diferencias biológicas (basados en sexo) y socioculturales (basadas en género) entre hombres y mujeres, entre muchachos y muchachas, sin presuponer que existe alguna de dichas diferencias. El propósito del SGBA es promover la investigación rigurosa sobre la salud sensible - al - sexo / género que expanda el entendimiento de la determinación de la salud en ambos sexos a fin de suministrar un conocimiento que pueda traer como resultado mejorías en salud y en la atención a la salud. Actualmente, el IGH se encuentra examinando diversas formas de estimular la práctica fundamental del SGBA entre la comunidad investigadora. Entre tanto, lo referimos al recurso canadiense sobre política y práctica de SGBA publicado por Health Canada, mismo que se puede encontrar en las siguientes direcciones de web: http://www.hcsc.gc.ca/english/women/facts_issues/facts_gender.htm y en <http://www.hc-sc.gc.ca/english/women/gba.htm>.

** El IGH le agradecería mencionar cualesquiera lineamientos de sexo y género alternos que usted localice y / o utilice.*

- **Instituto de Desarrollo Humano, Infantil y de Salud Infantil y Juvenil (Institute of Human Development, Child and Youth Health - IHDCYH)**
Brinda apoyo a trabajos de investigación encaminados a mejorar la salud materna, infantil y juvenil y a abordar las causas, prevención, tamizaje, diagnóstico, tratamiento, sistemas de apoyo a corto y largo plazo y mitigación para una amplia gama de problemas de salud relacionados con la reproducción, las etapas tempranas del desarrollo, la infancia y la adolescencia.
- **Instituto para el Estudio de Infecciones e Inmunidad (Institute of Infection and Immunity - III)**
Busca establecer un liderazgo nacional, prioridades y programas que promuevan trabajos de investigación innovadora encaminados a reducir la carga mundial de la infección y de los padecimientos basados en la inmunología, así como mejorar la calidad de vida.
- **Instituto de Población y Salud Pública (Institute of Population and Public Health - IPPH)**
Brinda apoyo a los trabajos de investigación dedicados a estudiar las complejas interacciones que definen la salud y su aplicación para mejorar la salud de individuos, comunidades y poblaciones a nivel mundial.

13. Contactos para información adicional

Para cualquier duda sobre los lineamientos de financiamiento de los CIHR, sobre cómo hacer una solicitud y sobre el proceso de revisión por pares, le rogamos ponerse en contacto con:

Danièle St. Jean
Program Delivery Coordinator
Canadian Institutes of Health Research
Teléfono: (613) 957-0623
Fax: (613) 954-1800
E-mail: dst-jean@cihr-irsc.gc.ca

Para cualquier pregunta general sobre esta iniciativa y sobre sus objetivos de investigación, le rogamos ponerse en contacto con:

Institute Representative
Elissa Hines Reimer
ICRH Assistant Director
Canadian Institutes of Health Research
160 Elgin Street, 9th Floor
Address Locator 4809A
Ottawa ON K1A 0W9
Canada

Teléfono: (613) 954-0544
E-mail: ehines@cihr-irsc.gc.ca

Representante de INS/FOSISS
Dr. Francisco Becerra
Mexico-Canada Joint Health Research Program in Tuberculosis

Periférico Sur 4118-1
Edificio Zafiro 1
Jardines del Pedregal
México DF 01900

Teléfono: (5255) 5135 0551
E-mail: fbecerra@salud.gob.mx